

Rol: 29.962 ASj2.013.-

fs.83 ochenta y tres.-

ESTACIONCENTRAL, Octubre 25 de 2013.-

A la hora señalada en autos, se da comienzo al comparendo de conciliación, contestación y prueba de retado para el día de hoy, con la parte denunciante y demandante de José Silva Oyarce y de Sofia Oyarce Monroy, por sí, el habilitado de derecho don Juan Burgos Aravena, apoderado de la parte denunciada y demandada de Claro Chile S.A., el habilitado de derecho don Fabian Alvarado David, apoderado de la parte denunciada y demandada de Administradora de Supermercados Hiper Limitada, y el abogado don José Pismante Araos, apoderado de la parte de Sernac quienes exponen:

LAS PARTES HAN LLEGADO A UN ACUERDO:

Este se produce en los siguientes términos:

- 1- La parte de Claro Chile S.A., sin reconocer responsabilidad en los hechos investigados y con el solo ánimo de poner término anticipado al presente juicio, en este acto se obliga a pagar a las partes denunciadas y demandadas civil de José Silva Oyarce y de Sofia Oyarce Monroy, la suma líquida total de \$ 380.000 (trescientos ochenta mil pesos).- Dinero que es aceptado por las partes denunciadas y demandadas.-
- 2- Dicho dinero será pagado dentro de veinte días hábiles a contar del día de hoy, mediante vale a nombre de José Fernando Silva Oyarce.-
- 3- Las partes denunciadas y demandadas civil vienen en desistirse de toda acción legal, desistimiento que es aceptado por las partes denunciadas y demandadas.-
- 4- Cada parte pagará sus costas.-
- 5- Las partes se otorgan el mas amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeufla, salvo la obligación pactada.-

Avenida Ecuador N° 433 ,segundo piso

Rol: 29.962 ASj2.013.-

6- Las partes de común acuerdo solicitan a S.S. el archivo de los antecedentes.- Sernac tomq. conocimiento del avenimiento, no oponiéndose a él, ni a la solicitud de archivo.-

EL TRIBUNAL RESOLVIENDO:

Téngase presente el avenimiento, en todo lo que no sea contrario a derecho.-

Archívense los antecedentes, en bodega del Tribunal.-

Leídos, ratifican firmando junto a S.S. quedando notificados de la resolución que antecede.-

REGISTRO DE SENTENCIAS
Z 5 OCT, 2013
<u>REGION METROPOLITANA</u> ~

PATRICIO AMPUERO CORTES

JUEZ TITULAR

RODOLFO CEPEDA MARIÑE

SECRETARIO TITULAR